



COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES DE SEGUROS A. G.

Registro N° 1237 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

AHUMADA 131 OF. 1018 TELEFONO 6965940 SANTIAGO CHILE

SANTIAGO, NOVIEMBRE 24 DE 1993.-

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR
P R E S E N T E.

Estimado Presidente:

Venimos en solicitar a S.E. el retiro de la Indicación de Tipo Previsional, hecha al Proyecto de Ley del Mercado de Capitales, hasta que se haga un estudio profundo y acabado, donde participen todos los entes involucrados, por ser éste un tema previsional de vital importancia para todos los chilenos.

El Colegio Profesional de Corredores de Seguros, se hace un deber en poner en vuestro conocimiento nuestra preocupación por la gravedad que encierra la indicación antes mencionada para el presente y futuro de los trabajadores de este país.

A continuación exponemos a Ud. los fundamentos de nuestra petición, basados en estudios técnicos y legales hechos por este Colegio y que también acompañamos a Ud.:

- 1) Perjudica a los futuros pensionados, puesto que la licitación electrónica significará el establecimiento de una "fría máquina" que entregará información limitada a los futuros pensionados INDUCIENDOLOS a elegir el retiro programado sobre la Renta Vitalicia.

Es obvio, que muchos trabajadores van a optar por el sistema que les ofrece mayor pensión, es decir, el Retiro Programado, puesto que es mayor circunstancialmente que una Renta Vitalicia (la rentabilidad para estos efectos, se calcula, con el promedio de los últimos cinco años y actualmente, esta rentabilidad está sobredimensionada por los porcentajes del año 90 = 17% y 91 = 30%, siendo lo normal y lo proyectado alrededor de un 4% anual.

Sin embargo, este frío e impersonal mecanismo, en relación solo a mayor precio conlleva el riesgo que de optar por una pensión que no es permanente en el tiempo y que anualmente se recalcula y que disminuye en un corto período de acuerdo a los fondos consumidos, hasta que se le acaben los fondos acumulados, al correr este riesgo puede quedar sin derecho a una Renta Vitalicia, pues al quedar en muchos casos su cuenta en \$0.- en caso de que no cuente con 20 años de imposiciones, queda en la A.F.P. sin ninguna pensión y si cuenta con más de 20 años de imposiciones queda sujeta a la pensión mínima -garantizada y pagada por el Estado-.

- 2) La indicación antes dicha, limita los períodos garantizados en el sistema de Renta Vitalicia a dos, siendo que las demás alternativas podrían, en muchos casos, favorecer en mucho más al futuro pensionado, pues se eligen de acuerdo con sus antecedentes previsionales, personales y por sobre todo a la edad de sus beneficiarios legales.



COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES DE SEGUROS A. G.

Registro N° 1237 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

AHUMADA 131 OF. 1018 TELEFONO 6965940 SANTIAGO CHILE

- 3) Crea un monopolio, pues la Superintendencia de A.F.P. será el organismo que tenga a su cargo esta bolsa electrónica. Sin embargo, serán las A.F.P. juez y parte con los debidos costos adicionales - que obviamente serán de cargo de todos los afiliados.

Cabe hacer presente que a pesar que actualmente las A.F.P. no cobran a los afiliados que se pensionan por sus fondos, siempre tendrán interés en que estos fondos no se traspasen a una compañía de Seguros puesto que les restaría poder e imagen, además que una vez que tengan el mercado cautivo podrán cobrar por este servicio pues la ley no se los prohíbe.

- 4) Esta licitación por medio de la bolsa electrónica evitará que los Corredores Profesionales de Seguros autorizados por los organismos del Estado -que son profesionales independientes- que están debidamente capacitados para dar asesoría previsional puedan ejercer su labor e indicarle a los futuros pensionados previo análisis de sus antecedentes, la mejor elección dentro de todas las alternativas que hoy ofrece el mercado asegurador COARTANDOSE con ello los derechos indicados en la Constitución Política del Estado, la libertad de elegir y la libertad de trabajo.
- 5) Con los estudios que obran en poder nuestro, y los cuales adjuntamos a S.E., hemos constatado que la modalidad a la cual se pretende dar preferencia a través del proceso de Licitación Electrónica, como es el Retiro Programado que está produciendo, y, aumentaría su mayor frecuencia, lo que a simple vista es, una "Fábrica de Pensiones Mínimas", donde el Estado está obligado por la Ley 3.500 a financiarlos de por vida.
- 6) Aunque discrepamos con la ley en el sentido de separar en dos registros a los Corredores de Seguros, puesto que nuestro nombramiento nos habilita y nos capacita para intermediar y asesorar en todo tipo de seguros a nuestros clientes, tanto en seguros generales (ramo también complejísimo), Seguros de Vida y Seguros Previsionales, estamos de acuerdo y nos conviene como profesionales debidamente autorizados en este ramo, que el Proyecto de Ley que en estos momentos está por aprobarse en el Senado del Mercado de Capitales regule y norme el mercado de Rentas Vitalicias puesto que nos sacará del enorme problema que tenemos encima con "estos llamados asesores y averiguadores previsionales" (ejemplo: como el Comercio Ambulante que proceden sin ninguna autorización de los organismos del Estado, y sin posibilidad de que en este momento la Superintendencia respectiva los fiscalice, pues no cuenta con las facultades para su control, fiscalización y para su sanción).
- 7) Estos planteamientos se los hemos hecho llegar a todos los Senadores tanto en entrevistas personales como por intermedio de documentos e informes que avalan nuestra posición, pero lamentamos que hasta aquí no se nos haya hecho llegar señales claras con respecto a esta indicación.



COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES DE SEGUROS A. G.

Registro N° 1237 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

AHUMADA 131 OF. 1018 TELEFONO 6965940 SANTIAGO CHILE

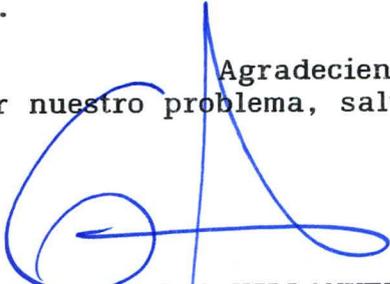
Cabe hacer presente que concuerdan con nuestro planteamiento, y así lo han manifestado en los diferentes medios de comunicación, la Asociación de Aseguradores de Chile, las diferentes Compañías de Seguros, la A.F.P. Habitat y el Honorable Senador de la República, Sr. Andrés Zaldívar, en una entrevista del Diario, publicada el día 28 de Octubre pasado, manifiesta que esta indicación debiera ser separada de la Ley hasta que se le hagan estudios más acabados y propone para estos efectos -"la vía del rechazo"- en el Senado.

- 8) A nuestro Colegio se le hace un deber el exponer al Sr. Presidente de la República estos hechos, que consideramos grave, puesto que más o menos son 4 millones de chilenos que están afiliados a las A.F.P. (hasta hoy) los potenciales pensionados que se estarían perjudicando de salir esta indicación.

La Directiva de este Colegio lamentaría profundamente, que esta Indicación cuyos resultados en la práctica serán francamente malos para el público fuera publicada durante su Gobierno, el que nosotros consideramos justo y ecuánime, y que como es de todos sabido obra consecuentemente con sus principios velando por el bienestar de todos los chilenos, lo que motiva que por nuestra parte no queremos que la historia lo haga responsable de estos perjudiciales errores, que como hemos dicho, perjudicarán 4 millones de compatriotas.

Es por todo esto que venimos en solicitar a S.E. se sirva, si lo tiene a bien, retirar la Indicación interpuesta por el Sr. Ministro del Trabajo don René Cortázar en la Comisión de Hacienda del Senado.

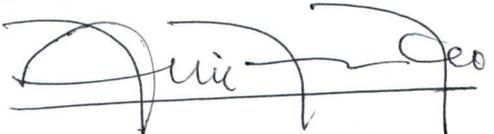
Agradeciendo su atención y buena disposición para atender nuestro problema, saludan atentamente a S.E.,


HUMBERTO IDIGORAS VILLANUEVA
DIRECTOR NACIONAL
INTEGRANTE COMISION


DOMINGO SIBILLA CELEDON
INTEGRANTE COMISION


ANGELA ADRIAZOLA AVALOS
DIRECTORA TESORERA NACIONAL
INTEGRANTE COMISION


BERTA SUREDA RODRIGUEZ
DIRECTORA SECRETARIA NACIONAL
INTEGRANTE COMISION


LUIS BARRERA CARO
PRESIDENTE NACIONAL



Ant. 93/23969

CBE. 93/23969

Santiago, 07 de diciembre de 1993

Señor
Luis Barrera Caro
Presidente Nacional del Colegio de
Corredores de Seguros A.G.
Ahumada 131, Oficina 1018
Santiago

ARCHIVO

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 26 de noviembre reciente, en que solicitan el retiro de la Indicación de Tipo Previsional hecha al Proyecto de Ley del Mercado de Capitales.

Sobre el particular señalamos a usted que su fax se encuentra siendo estudiado, y una vez concluido éste les haremos saber su resultado.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/imr.

c.c.: Archivo Presidencial



Ant. 93/23969

CBE. 93/23969

Santiago, 1º de diciembre 1993

ARCHIVO

Señor
Luis Barrera Caro
Presidente Nacional del
Colegio Profesional de Corredores de Seguros A.G.
Ahumada 131, Oficina 1018
Santiago

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 24 de noviembre pasado.

Sobre el particular, informo a Ud. que su proposición está siendo estudiada y tan pronto como sea posible, le haremos saber su resultado.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial



COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES DE SEGUROS A. G

Registro N. 1237 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

AHUMADA 131 OF. 1015 TELEFONO 6955940 SANTIAGO CHILE

SANTIAGO, 25 de Octubre de 1993.-

EXMO. SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
DON PATRICIO ALWYN AZOCAR.

P R E S E N T E . -

Estimado Presidente :

Recurrirnos a Ud., en un momento de gran aflicción para nuestro gremio, con la certeza que encontraremos la sabiduría y equidad necesaria para evitar una medida que perjudicaría principalmente a los futuros pensionados, en general y a nuestro gremio en particular.

Como Directores Nacionales del Colegio Profesional de Corredores de Seguros de Chile A.G., solicitamos encarecidamente a Vuestra Excelencia, nos conceda una audiencia para explicarle personalmente los graves problemas que la indicación hecha al Proyecto de Ley del Mercado de Capitales por el Ministro del Trabajo Sr. RENE CORTAZAR ha ocasionado a los Corredores de Seguros, y estamos absolutamente ciertos ocasionará a los futuros pensionados, y para demostrarlo, es preciso señalar lo siguiente :

1ro.) Excluye al Corredor de Seguros de la intermediación de RENTAS VITALICIAS, siendo que es el único que en la realidad asesora al futuro pensionado, tomando en cuenta todas las variables previsionales establecidas en la ley, más aún se efectúa un estudio considerando el estado de salud de cada persona y su grupo familiar. ESTE ASESORAMIENTO ES GRATUITO.

2do.) El Sr. Ministro del Trabajo supone que el sistema previsional es aplicar el D.L. 3.500 en consecuencia que el SISTEMA PREVISIONAL incluye numerosas otras disposiciones legales previsionales de carácter jurídico, anteriores a la dictación del citado D.L. 3.500 (existían 36 Cajas Previsionales con sus respectivas leyes que en ningún caso podrán ser tomadas en cuenta en un sistema ELECTRONICO.

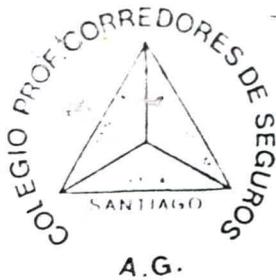
3ro.) También se lesionaría gravemente la libertad de elegir del afiliado al no tener una asesoría que realmente le aclare lo más posible la alternativa más conveniente para él.

4to.) Las A.F.P., monopolizarían un mercado cautivo de pensionados porque existe un enlace entre las A.F.P., y las Compañías de Seguros de su grupo económico.

5to.) LA BOLSA ELECTRONICA sería una entidad que va a ocasionar costos que obviamente se le van a cargar al futuro pensionado.

6to.) Nuestro Colegio Profesional de Corredores de Seguros, cuenta con un acabado estudio técnico-económico que demuestra lo perjudicial y peligroso que es, en la mayoría de los casos, la elección de un

//..



COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES DE SEGUROS A. G.

Registro N° 1237 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
AHUMADA 131 OF. 1018 TELEFONO 6965940 SANTIAGO CHILE

SANTIAGO, 28 de Octubre de 1993

HONORABLE SENADOR
SR. (A)
EDUARDO FREI RUIZ TAGLE
PRESENTE

Estimado Senador:

Recurrimos a Ud., en un momento de gran aflicción para nuestro gremio, con la certeza que encontraremos la sabiduría y equidad necesaria para evitar una medida que perjudicaría principalmente a los futuros pensionados, en general y a nuestro gremio en particular.

Como Directores Nacionales del Colegio Profesional de Corredores de Seguros de Chile A.G., solicitamos encarecidamente a Ud. nos conceda una audiencia para explicarle personalmente los graves problemas que la indicación hecha al Proyecto de Ley del Mercado de Capitales por el Ministro del Trabajo Sr. RENE CORTAZAR ha ocasionado a los Corredores de Seguros, y estamos absolutamente ciertos ocasionará a los futuros pensionados, y para demostrarlo, es preciso señalar lo siguiente:

1º) Excluye al Corredor de Seguros de la intermediación de RENTAS VITALICIA, siendo que es el único que en la realidad asesora al futuro pensionado, tomando en cuenta todas las variables previsionales establecidas en la ley, más aún se efectúa un estudio considerando el estado de salud de cada persona y su grupo familiar. ESTE ASESORAMIENTO ES GRATUITO.

2º) El Sr. Ministro del Trabajo supone que el sistema previsional es aplicar el D.L. 3.500 en consecuencia que el SISTEMA PREVISIONAL incluye numerosas otras disposiciones legales previsionales de carácter jurídico, anteriores a la dictación del citado D.L. 3.500 (existían 36 Cajas Previsionales con sus respectivas leyes que en ningún caso podrán ser tomadas en cuenta en un sistema ELECTRONICO.

3º) También se lesionaría gravemente la libertad de elegir del afiliado al no tener una asesoría que realmente le aclare lo más posible la alternativa más conveniente para él.

4º) Las A.F.P. monopolizarían un mercado cautivo de pensionados porque existe un enlace entre las A.F.P., y las Compañías de Seguros de su grupo económico.

5º) La BOLSA ELECTRONICA sería una entidad que va a ocasionar costos que obviamente se le van a cargar al futuro pensionado.



COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES DE SEGUROS A. G.

Registro N° 1237 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

AHUMADA 131 OF. 1018 TELEFONO 6965940 SANTIAGO CHILE

6º) Nuestro Colegio Profesional de Corredores de Seguros, cuenta con un acabado estudio técnico-económico que demuestra lo perjudicial y peligroso que es, en la mayoría de los casos, la elección de un RETIRO PROGRAMADO, y lo desfavorable que sería LA LICITACION en las diferentes modalidades de RENTAS VITALICIAS (se adjunta).

Sr. Senador, nos permitimos respetuosamente acompañar a ud., presentación hecha por este Colegio ante la COMISION DE HACIENDA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA, y presentación de la ASOCIACION DE ASEGURADORES DE CHILE, a la misma comisión.

saludan con el respeto y admiración que le son propias.

HUMBERTO IDIGORAS VILLANUEVA
DIRECTOR NACIONAL
INTEGRANTE COMISION

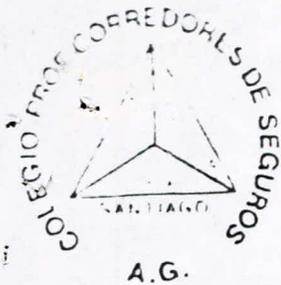
DOMINGO SIBILLA CELEDON
INTEGRANTE COMISION

BERTA SUREDA RODRIGUEZ
SECRETARIA NACIONAL
INTEGRANTE COMISION

ANGELA ADRIAZOLA AVALOS
TESORERA NACIONAL
INTEGRANTE COMISION



LUIS BARRERA CARO
PRESIDENTE NACIONAL



COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES DE SEGUROS A. G.

Registro N° 1237 Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción

AHUMADA 131 OF. 1018 TELEFONO 6955940 SANTIAGO CHILE

HONORABLES
SENADORES
COMISION DE HACIENDA
P R E S E N T E.

De nuestra consideración:

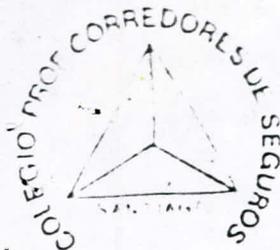
En relación con el problema que nos afecta, en materia de comercialización de Rentas Vitalicias, nos permitimos enviar a ustedes antecedentes sobre nuestra labor y sobre el funcionamiento del complejo mercado previsional:

1.- FUNCION DE LOS CORREDORES DE SEGUROS, EN LA INTERMEDIACION DE LAS RENTAS VITALICIAS.

- Las funciones de los Corredores de Seguros, están reglamentadas en el D.L. N° 251 de 1931 por el D.L. N° 863 de 1989 y por la Circular N° 570, de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- En todas estas disposiciones legales, se dice que es obligación del Corredor de Seguros asesorar a sus clientes en las coberturas más convenientes a sus necesidades.
- En el caso del seguro de RENTA VITALICIA la labor del Corredor excede ampliamente las disposiciones anteriores ya que su trabajo comienza: a) Por un estudio completo de los antecedentes del cliente tanto legales como familiares. b) Recopilación de documentación necesaria para poder presentar solicitud de pensión, y atención permanente al cliente en oficina y generalmente fuera de horario. c) Tramitación del bono de reconocimiento ante el I.N.P.; y la A.F.P.; trámite que dura como mínimo 6 meses. d) Estudio del antecedente de BONO DE RECONOCIMIENTO para verificar su situación previsional. e) Recién después de todos estos trámites previos el afiliado se encuentra en posesión de su certificado de saldo que permite hacer un estudio de las posibles modalidades de pensión que le convienen. f) Una vez que con el afiliado se ha llegado a un acuerdo sobre la modalidad más conveniente para él se inicia el proceso de cotizar en todas las Compañías de Seguros para determinar cuál es la que le ofrece las mejores condiciones y que el futuro pensionado puede elegir libremente entre todas las opciones que se le presentan. g) Hecha la elección de la Cía. por el pensionado, se oficializa el contrato en la A.F.P. h) Después de emitida la póliza el Corredor debe preocuparse de que a su cliente se le cancelen junto con su pensión las respectivas cargas familiares y se le deposite su 7% de salud en el sistema al que está acogido.

COSTOS DEL CORREDOR DE SEGUROS:

- a) Todo el asesoramiento anteriormente expuesto tanto en tiempo como en dinero es de costo del Corredor.
- Debemos especificar además que el Corredor debe contar con una infraestructura que comprende; oficina, secretaria y junior, fotocopia, movilización, patente municipal, póliza de garantía tomada en alguna Compañía de Seguros, cuyo costo anual para un Corredor de nivel medio alcanza las U.F. 50
 - Debemos especificar además, que el Corredor debe contar con un gran despliegue de tiempo, que debe destinar única y



COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES DE SEGUROS A. G.

Registro N. 1237 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

AHUMADA 121 OF 1018 TELEFONO 6905940 SANTIAGO CHILE

A.G.

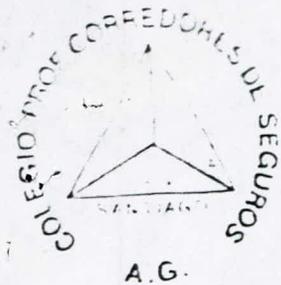
- exclusivamente para concurrir a las A.F.P. e I.N.P., oficinas en las cuales se debe tramitar desde su inicio la pensión requerida por el cliente.
- Los Seguros similares a nuestra RENTA VITALICIA en otros países como por ejemplo Estados Unidos, tiene un costo de intermediación por concepto de comisión de un promedio de 4%.
 - Erróneamente se ha manifestado ante la opinión pública que las comisiones promedio oscilan en \$ 1.000.000.- o más, esto sólo sería posible en el caso de que el nivel promedio de remuneraciones en nuestro país fuera significativamente más alto de lo que realmente es, ya que el común de los fondos acumulados en la cuenta del futuro pensionado suele ser alrededor de U.F. 1.000
 - Queremos dejar muy en claro que la idea que se ha publicitado profusamente de que el pensionado recibiría una pensión mayor dejando fuera de la intermediación a los Corredores de Seguros es TOTALMENTE FALSA, pues cuando el futuro pensionado contrata directamente con una COMPANIA DE SEGUROS, fuera de no tener ninguno de los asesoramientos anteriormente expuestos, recibe UNA PENSION IGUAL -O INFERIOR- a la que le proporcionaría la Compañía de Seguros con la intervención de un Corredor de Seguros habilitado para ello; ya que éste le cotiza en la totalidad de las Compañías de Seguros del mercado y presiona para obtener los mejores beneficios para su cliente.
 - Decir que la comisión del Corredor sale directamente de los fondos de los pensionados no es real; pues este hecho es fácil de comprobar haciendo una simple operación matemática.

TAREAS REALIZADAS

- Por el planteamiento hecho en el punto de función de los Corredores, se puede apreciar que nuestro asesoramiento es sumamente amplio y que orientamos al cliente en puntos de vital importancia que nadie más le explica como: a) La posibilidad de acogerse a la Ley 2446, cuando corresponde. Posibilidad que puede disminuir hasta en 5 años su edad para jubilar. b) Su derecho a acogerse a las Ley de Trabajos Pesados y Ambientes Tóxicos. c) La conveniencia de traspasarse al nuevo sistema previsional cuando habiendo quedado cesantes, los últimos años han tenido muy pocas o nulas cotizaciones en el sistema antiguo.
- Sobre todos estos puntos acompañamos ejemplos concretos de casos por nosotros atendidos.
- Debemos informar además que nuestro colegio realiza cursos de capacidad sobre éste y otros temas durante el año y que siendo el TEMA DE LAS RENTAS VITALICIAS muy complejo y bastante desconocido por el público, el año pasado nuestros seminarios sobre el tema, se realizaron en la Universidad Católica de Chile y se invitó a ellos a Jefes Sindicales y Asistentes Sociales de empresas importantes, pensando que estas personas son las que en primera instancia deben orientar a los futuros pensionados.
- Acompañamos también a este informe Declaración Pública y firmas de algunos pensionados atendidos por nuestros asociados en que expresan su agradecimiento por la forma en que fueron atendidos.

PROBLEMAS EXISTENTES EN EL MERCADO Y POSIBLES SOLUCIONES

- No negamos en ningún momento que la comercialización de las RENTAS VITALICIAS sufre ahora de varias deficiencias, las que en su mayor parte se verán subsanadas con la aprobación con la



COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES DE SEGUROS A. G

Registro N° 1237 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
ALJAMADA 131 OF. 101E TELEFONO 6955940 SANTIAGO CHILE

Ley de Mercado de Valores en la que S.V.S. y el Colegio Profesional de Corredores de Seguros de Chile establecieron diversas disposiciones para corregir los errores existentes.

- Sería imprescindible, sin embargo, buscar un mecanismo eficiente que pueda proporcionar a todo el mercado la información clara y precisa, sobre posibles pensionados.

EFFECTOS NEGATIVOS DEL MECANISMO PROPUESTO POR EL GOBIERNO PARA EL PENSIONADO.

- Fuera de todo lo anteriormente expuesto, insistimos en que los futuros pensionados correrían el riesgo de no poder hacer uso de los derechos que eventualmente les ofrecerían innumerables leyes previsionales, además de las ya mencionadas, por no contar con un estudio previo eficiente y serio, antes de concurrir a la licitación electrónica.
- Hacemos presente además que: siendo la mayoría de los pensionados obreros o empleados administrativos, no cuentan con los permisos ni el tiempo necesario para conseguir los documentos y antecedentes que se les solicitan para poder optar a su pensión, ya que cualquier trámite de reclamo al I.N.P. o ante la A.F.P. requiere de una larga tramitación y de conocimientos que no siempre poseen; se agrava este problema en el caso de las personas que viven lejos de los centros poblacionales que cuentan con estos servicios.
- Quedarían desprovistos de información los afiliados que no contando con los 20 años de imposiciones quedan fuera de la garantía estatal, caso corriente hoy entre los pensionados que no han sido asesorados debidamente y que contrataron en forma directa con la A.F.P.: un RETIRO PROGRAMADO y que están en peligro de perder su pensión o que ya han perdido, porque con el tiempo se agotaron los fondos.

HACEMOS PRESENTE:

- Que con el sistema proporcionado por el Gobierno se atenta GRAVEMENTE contra la libertad de elegir lo que mas le convenga o desee el futuro pensionado, contraviniendo el sistema existente.

DIRECTORIO NACIONAL
COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES SEGUROS A.G.



COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES DE SEGUROS A. G.

Registro N° 1237 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

AHUMADA 131 OF. 1018 TELEFONO 6965940 SANTIAGO CHILE

SANTIAGO, 28 de Octubre de 1993

HONORABLE SENADOR
SR. (A)

PRESENTE

Estimado Senador:

Recurrimos a Ud., en un momento de gran aflicción para nuestro gremio, con la certeza que encontraremos la sabiduría y equidad necesaria para evitar una medida que perjudicaría principalmente a los futuros pensionados, en general y a nuestro gremio en particular.

Como Directores Nacionales del Colegio Profesional de Corredores de Seguros de Chile A.G., solicitamos encarecidamente a Ud. nos conceda una audiencia para explicarle personalmente los graves problemas que la indicación hecha al Proyecto de Ley del Mercado de Capitales por el Ministro del Trabajo Sr. RENE CORTAZAR ha ocasionado a los Corredores de Seguros, y estamos absolutamente ciertos ocasionará a los futuros pensionados, y para demostrarlo, es preciso señalar lo siguiente:

1º) Excluye al Corredor de Seguros de la intermediación de RENTAS VITALICIA, siendo que es el único que en la realidad asesora al futuro pensionado, tomando en cuenta todas las variables previsionales establecidas en la ley, más aún se efectúa un estudio considerando el estado de salud de cada persona y su grupo familiar. ESTE ASESORAMIENTO ES GRATUITO.

2º) El Sr. Ministro del Trabajo supone que el sistema previsional es aplicar el D.L. 3.500 en consecuencia que el SISTEMA PREVISIONAL incluye numerosas otras disposiciones legales previsionales de carácter jurídico, anteriores a la dictación del citado D.L. 3.500 (existían 36 Cajas Previsionales con sus respectivas leyes que en ningún caso podrán ser tomadas en cuenta en un sistema ELECTRONICO).

3º) También se lesionaría gravemente la libertad de elegir del afiliado al no tener una asesoría que realmente le aclare lo más posible la alternativa más conveniente para él.

4º) Las A.F.P. monopolizarían un mercado cautivo de pensionados porque existe un enlace entre las A.F.P., y las Compañías de Seguros de su grupo económico.

5º) La BOLSA ELECTRONICA sería una entidad que va a ocasionar costos que obviamente se le van a cargar al futuro pensionado.



A.G.

COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES DE SEGUROS A. G.

Registro N° 1237 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

AHUMADA 131 OF. 1018 TELEFONO 6965940 SANTIAGO CHILE

6º) Nuestro Colegio Profesional de Corredores de Seguros, cuenta con un acabado estudio técnico-económico que demuestra lo perjudicial y peligroso que es, en la mayoría de los casos, la elección de un RETIRO PROGRAMADO, y lo desfavorable que sería LA LICITACION en las diferentes modalidades de RENTAS VITALICIAS (se adjunta).

Sr. Senador, nos permitimos respetuosamente acompañar a ud., presentación hecha por este Colegio ante la COMISION DE HACIENDA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA, y presentación de la ASOCIACION DE ASEGURADORES DE CHILE, a la misma comisión.

Saludan con el respeto y admiración que le son propias.

HUMBERTO IDIGORAS VILLANUEVA
DIRECTOR NACIONAL COMISION
INTEGRANTE COMISION

DOMINGO SIBILLA CELEDON
INTEGRANTE COMISION

BERTA SUREDA RODRIGUEZ
SECRETARIA NACIONAL
INTEGRANTE COMISION

ANGELA ADRIAZOLA AVALOS
TESORERA NACIONAL
INTEGRANTE COMISION

LUIS BARRERA CARO
PRESIDENTE NACIONAL

**ASOCIACION
DE ASEGURADORES
DE CHILE A.G.**

Miembro de la Federación Interamericana
de Empresas de Seguros (FIDES)

**POSICION DE LA ASOCIACION DE ASEGURADORES SOBRE PROYECTO DEL
MINISTERIO DEL TRABAJO, REFERENTE A RENTAS VITALICIAS**

Francisco Serqueira A.
Presidente

Asociación de Aseguradores de Chile A.G.

Respecto a la indicación de ley presentada por el Ministro del Trabajo, que introduce una nueva modificación al Decreto Ley 3.500, consistente en impedir la intermediación personal de Seguros de Rentas Vitalicias y la libre decisión del afiliado, mediante la creación de un método computacional que denomina "remate de rentas vitalicias", sostenemos desde ya lo siguiente:

- 1.- La indicación constituye una Reforma dentro de otra Reforma, que tiene alcances radicales y estructurales inconvenientes para los intereses y derechos de los trabajadores afiliados al Sistema de Pensiones.
- 2.- En forma extemporánea, y luego de 10 meses de tramitación del Proyecto sobre Reforma al Mercado de Capitales, el Ministerio del Trabajo presenta ahora una nueva reforma al Decreto Ley 3.500 que es inconsistente y contradictoria con las reformas que a través del Ministerio de Hacienda se proponen a la Ley de Seguros en materia de intermediación de seguros de rentas vitalicias. Mientras que las reformas a la Ley de Seguros emanaron de una acabada discusión entre las autoridades y el sector privado involucrado, la contradictoria reforma que pretende el Ministerio del Trabajo se presentó en forma repentina, tardía, y sin conocimiento alguno por parte del sector privado, lo cual implica desconocer o restar validez a la política de consensos propugnada por su Excelencia el Presidente de la República.

GUSTAVO ARIAS ARIAS
Natalel 47 2º Piso
Fonos: 6965170-6721677

**ASOCIACION
DE ASEGURADORES
DE CHILE A.G.**

Miembro de la Federación Interamericana
de Empresas de Seguros (FIDES)

- 3.- La falta de un consenso mínimo, implica también una confusión de diagnóstico y solución, toda vez que en busca de una transparencia por todos deseada, produce exactamente lo contrario, esto es, trasgrede el derecho a elegir libremente el seguro previsional que sea más conveniente para cada pensionado conforme a su situación personal y familiar individual, impidiendo el análisis y el consejo individual. Además, es patente la contradicción de esta nueva y extemporánea reforma, si se considera que mientras todo el proyecto sobre el mercado de capitales pretende impedir los conflictos de intereses, resulta ahora que el Ministro del Trabajo crea precisamente un grave conflicto de interés al permitir a la AFP ofrecer sin ningún remate un Retiro Programado por el cual puede cobrar una comisión, y a la vez indicar al afiliado cual es la "mejor" renta vitalicia, pudiendo en consecuencia incitarlo a tomar "su retiro programado". Obviamente, y a fin de ser consecuentes con todas las normas del Proyecto sobre Mercado de Valores, debe propugnarse la derogación del Retiro Programado como modalidad para obtener una pensión, permitiendo una mayor diversificación o clases de rentas vitalicias, lo cual sería muy beneficioso para los futuros pensionados. Creemos que la eliminación del actual Retiro Programado contribuirá a mejorar el sistema previsional, protegiendo al trabajador de los riesgos y variaciones de rentabilidad que involucra.
- 4.- Por falta de la coordinación adecuada, el proyecto del Ministerio del Trabajo pretende utilizar la Clasificación de Riesgo, olvidando que dicha clasificación no atiende al riesgo de quiebra de la compañía sino que al pago de sus obligaciones y que las metodologías no están suficientemente probadas y trabajadas para pretender darles un valor absoluto en una decisión irrevocable por parte del futuro pensionado. Es sumamente peligroso consagrar por ley que la información referente a una clasificación de riesgo sin mayor prueba o historia, no diseñada para los efectos del mercado de rentas vitalicias, sea utilizada por los afiliados, pues la autoridad pública no va a asumir su responsabilidad posterior respecto de esta información. Esperamos que los señores Parlamentarios sepan apreciar la gravedad de este punto, sobre todo si consideran que existe una garantía del Estado que cubre a las Rentas Vitalicias.

GUSTAVO ARIAS ARIAS
Natanlel 47 2º Piso
Fonos: 6965170-6721677

**ASOCIACION
DE ASEGURADORES
DE CHILE A.G.**

Miembro de la Federación Interamericana
de Empresas de Seguros (FIDES)

- 5.- Estamos de acuerdo en que para elegir hay que saber, y para saber hay que enseñar, situación que el proyecto del Ministerio del Trabajo aborda en sentido contrario. Esto es, no inculca ninguna acción de aprendizaje o de capacitación de los afiliados, ni menos de asesoría, no cree en la capacidad de las personas, sino que se limita a pretender una homogeneidad negativa al restringir las alternativas posibles de rentas vitalicias, con lo cual se produce un daño a los futuros pensionados. De hecho, y constituyendo un precedente nefasto para todo tipo de actividades, se pretende que los usuarios o consumidores decidan obligatoriamente sólo por la variable precio, con lo que se incentiva "el riesgo" por sobre la solvencia, dado que dos rentas vitalicias de dos compañías diferentes, que ofrecen los mismos flujos, sobre una misma persona, no son iguales, pues ellas están respaldadas por distintas políticas de manejo de inversiones. Bajo el mismo prisma del proyecto, la atención de salud debería obligatoriamente elegirse sólo por la variable precio emanada de un remate sin atender a la voluntad o confianza del paciente, las viviendas con subsidio también, la educación, los alimentos básicos, y en general, todos los servicios que utilizan los grupos familiares.
- 6.- Se ha dicho que se requiere que el futuro pensionado conozca varias ofertas de renta vitalicia. Hoy en día es obligatorio presentar tres cotizaciones de renta vitalicias antes de tomar la decisión, bastando regular por norma administrativa, que no requiere de ley, un formulario de cotización básica uniforme, permitiendo además una mayor oferta de tipos de renta vitalicia.
- 7.- En vez de achicar y oscurecer las ofertas, hemos reiterado que en beneficio de los afiliados, lo lógico es transparentar la información previa del futuro pensionado, a fin que reciba la mayor cantidad de ofertas posibles, dándole los instrumentos que le permita aprender y elegir, manteniendo la relación personal cuyo valer es irremplazable. La actividad de los intermediarios es absolutamente necesaria para la adecuada atención de los afiliados, comenzando por el consejo profesional y la búsqueda de los antecedentes civiles necesarios para pensionarse, del detalle de remuneraciones requerido para esos fines, hasta

GUSTAVO ARIAS ARIAS

Nataniel 47 2º Piso

Fonos: 6965170-6721677

**ASOCIACION
DE ASEGURADORES
DE CHILE A.G.**

Miembro de la Federación Interamericana
de Empresas de Seguros (FIDES)

insistir y preocuparse del Bono de Reconocimiento, labor que incluso demora varios meses. Precisamente, para mejorar esta atención, y poder controlar adecuadamente la labor de los intermediarios, se introdujeron reformas a la ley de seguros que se contradicen ahora por el Ministerio del Trabajo.

- 8.- Hoy en día los afiliados al instante de presentar su solicitud de pensión, reciben obligatoriamente una serie de folletos explicativos por parte de su AFP con el objeto de capacitarlos. Si creemos en la capacidad de los chilenos de elegir, lo que debe hacer la autoridad es preocuparse de que esa información que entrega la AFP a sus afiliados al momento de solicitar una pensión, sea sólida, fácil y ejemplarizadora, evaluando periódicamente su contenido y alcance, con lo cual se evita el costo de horas-parlamentarios al conocer de un proyecto de ley fácilmente reemplazable por normas administrativas.
- 9.- Desde un punto de vista constitucional, nos parece que los señores Parlamentarios deberían previamente analizar la alteración que implica la obligatoriedad legal de elegir "por precio" y los efectos del proyecto en cuanto a la actividad de intermediación de seguros de rentas vitalicias, considerando que la Constitución protege la libertad de trabajo y el desarrollo de actividades económicas lícitas, y que leyes especiales regulan dicha actividad.
- 10.- Insistimos en que una mayor transparencia y la posibilidad que los afiliados cuenten con una mayor cantidad de ofertas, con el consiguiente disminución de costos y aumento de beneficios para los afiliados, consiste en publicitar en forma oportuna y simultánea la información de los futuros pensionados a todas las compañías de seguros del mercado, a la vez de adoptar normas simplemente administrativas que perfeccionen los otros aspectos de capacitación y elección por parte de los afiliados. En vez de prohibir, pensamos que debe afirmarse la cultura de los trabajadores, a objeto que elijan la renta vitalicia que mejor proteja sus intereses de acuerdo a su propia situación personal, lo que no es solamente una cuestión "de precio". Asimismo, estimamos como muy provechosas las normas que el mismo Ejecutivo incorporó al proyecto sobre reforma al mercado de valores, en la ley de seguros, sobre intermediación de seguros de renta vitalicia, que tienden a perfeccionar y profesionalizar esta vital función para los afiliados y que el Ministerio del Trabajo desconoce en su propuesta.

**ASOCIACION
DE ASEGURADORES
DE CHILE A.G.**

Miembro de la Federación Interamericana
de Empresas de Seguros (FIDES)

- 11.- A consecuencia de la falta de conversación y discusión sobre el proyecto del Ministerio del Trabajo, como por la descoordinación que se observa respecto de otras parte del proyecto global y de la situación real de variables que pretende hacer absolutas, a la vez de apuntar en sentido contrario a la transparencia incentivando el riesgo por sobre la solvencia, con las salvedades constitucionales que deben analizarse, nos parece que responsablemente el proyecto no puede ser aprobado en los términos planteados por el señor Ministro del Trabajo, a la vez que una reforma repentina y estructural, sin discusión o consenso mínimo con el sector privado, afecta gravemente el desarrollo del sistema previsional y los derechos de los afiliados.

Son tantos los puntos que deben discutirse, y de tanta seriedad para una buena y responsable legislación, que el retiro del proyecto sería una demostración de altura de miras por parte de la Autoridad, ratificando por ahora su voluntad de legislar en los términos de la reforma a la ley de seguros propuesta hace unos meses atrás y que se encuentra en trámite. El sector asegurador siempre ha estado dispuesto a colaborar, y de hecho así lo ha demostrado durante la tramitación del proyecto de reforma al mercado de capitales, por lo que nuestra altura de miras ya ha sido probada.

GUSTAVO ARIAS ARIAS
Nataaniel 47 2° Piso
Fonos: 6965170-6721677



COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES DE SEGUROS A. G.

Registro N° 1237 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

AHUMADA 131 OF. 1018 TELEFONO 6965940 SANTIAGO CHILE

A.G.

ESTUDIO TECNICO

En conformidad a las modificaciones a los Art. 61, 62 y 63 del D.L. 3500 de 1980, por indicación del Supremo Gobierno y que se está discutiendo en el Congreso Nacional, las cuales apuntan fundamentalmente a que, para obtener cualquier tipo de pensión en las modalidades de Rentas Vitalicias Inmediata o Diferida, estas deberán ser licitadas bajo condiciones básicas determinadas en la modificación legal, siendo la principal de ella que la propia A.F.P. a la cual pertenece el afiliado o sus beneficiarios legales, será la encargada de solicitar a personas que definirá un Reglamento, la licitación de Renta Vitalicia Inmediata o Diferida, la cual será de costo de la A.F.P. respectiva.

Es decir, CUANDO UN AFILIADO O SUS BENEFICIARIOS LEGALES PRESENTEN UNA SOLICITUD DE PENSION DE VEJEZ NORMAL O ANTICIPADA, de Invalidez o de Sobrevivencia, en la respectiva A.F.P. QUEDARAN HASTA EL TRAMITE DE SELECCION DE MODALIDAD DE PENSION EXCLUSIVAMENTE EN MANOS DE "EL" RESPECTIVO FUNCIONARIO DE LA A.F.P., para la información y asesoría correspondiente para pensionarse.

Este sistema de licitación conlleva a:

1.- Que el afiliado o sus beneficiarios legales, conozcan solamente el resultado final de los montos de su pensión en las distintas modalidades a las cuales podrán acceder, **QUITANDOSELES LA FACULTAD QUE HOY TIENEN DE PODER DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE UN CORREDOR DE SEGUROS, COTIZAR Y NEGOCIAR CON LAS DIFERENTES CIAS. DE SEGUROS DE VIDA**, una Renta Vitalicia Inmediata o Diferida, para compararla con el Retiro Programado, a la cual tiene derecho y que previamente le fué informado en el respectivo Certificado de Saldo.

2.- **SE PRODUCE UN EFECTO COSTO**, puesto que la primera licitación será de cargo de la A.F.P., la cual sin duda **PARA FINANCIARLA TENDRA QUE AUMENTAR LA COTIZACION ADICIONAL** que mensualmente se le descuenta a un afiliado de sus remuneraciones, ya sea dependiente o independiente. Si a un afiliado durante quince o más años, se le descuenta un porcentaje adicional de sus remuneraciones mensuales, este **PROYECTADO EN EL TIEMPO SERA SUPERIOR AL COSTO DE INTERMEDIACION** informado previamente al afiliado, si este desea la asesoría de un Corredor de Seguros, en el caso que contrate con una Cía. de Seguros de Vida una Renta Vitalicia Inmediata o Diferida.

Como conclusión para este punto es preciso señalar, que por vía de la licitación, todos los afiliados tendrán un costo previsional mensual mayor que el que actualmente soportan, y que hoy día, en caso de optar por el Registro Programado, o que directamente contrate con alguna Cía. de Seguros de Vida una Renta Vitalicia, no le significa ningún costo adicional.

3.- **PARA PRODUCTOS ANTAGONICOS** definidos en el D.L. 3500 de 1980, como son los Retiros Programados, en que los Fondos permanecen en la A.F.P. de origen y se determina una renta mensual fija para la anualidad, y las Rentas Vitalicias Inmediatas o Diferidas en que los



COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES DE SEGUROS A. G.

Registro N° 1237 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

AHUMADA 131 OF. 1018 TELEFONO 6965940 SANTIAGO CHILE

Fondos son traspasados a una Cía. de Seguros de Vida, perdiendo su propiedad por la cancelación de una renta mensual fija de por vida para él y sus beneficiarios, con carácter de irrevocable, **ACTUA UN UNICO Y EXCLUSIVO INFORMANTE Y ASESOR QUE ES EL FUNCIONARIO DE LA RESPECTIVA A.F.P.**

Es decir, la libertad de comercializar el producto de sus ahorros previsionales de su vida laboral, para obtener la más adecuada pensión para su vida pasiva y de sus beneficiarios legales, contando exclusivamente con la información y asesoría de solo una de las partes, la cual sin duda alguna tratará de vender su propio producto, pudiendo con esto lesionar los intereses particulares de quien se vaya a pensionar.

4.- Demostraremos a continuación por vía del más simple ejemplo, cuan sesgado hacia los Retiros Programados es el efecto de licitación y sus consecuencias perniciosas en el corto plazo, que produciría la falta de asesoría adecuada y profesional que los Corredores de Seguros proporcionan a un afiliado antes de pensionarse.

EJEMPLO

Se considera a un afiliado X, hombre, que cumple 65 años de edad el 01 de Octubre de 1993, con un saldo en la Cuenta de Capitalización individual de U.F. 1.500 para pensionarse, y tiene como beneficiario legal solamente a su cónyuge dos años menor que él.

Se determinará la pensión en Retiro Programado que obtendrá anualmente para los próximos 5 años, versus una Renta Vitalicia Inmediata Simple en el presente y la que pudiera obtener a contar del sexto año si él desea traspasarse de Retiro Programado a Renta vitalicia.

Los considerandos generales para este ejemplo son:

- D.L. 3.500 de 1980.
Circular 755 de 31 de Diciembre de 1992 de la Superintendencia de Administradora de Fondos de Pensiones, que fija las tasas de interés para el cálculo de los Retiros Programados y los Retiros Temporales para el año 1993.
- Rentabilidad proyectada real anual de un modelo de A.F.P. que es promedio del sistema:

RENTABILIDAD PARA 1993	4,0%
RENTABILIDAD PARA 1994	5,0%
RENTABILIDAD PARA 1995	5,5%
RENTABILIDAD PARA 1996	6,0%
RENTABILIDAD PARA 1997	6,0%

(RENTABILIDADES REALES ANUALES PROMEDIO DEL SISTEMA ESPERADAS PARA LOS PROXIMOS CINCO AÑOS, EN BASE A LAS VARIABLES ECONOMICAS QUE DETERMINARAN EL CRECIMIENTO ECONOMICO DEL PAIS).
- Tasa de interés para las Rentas Vitalicias fijas en un 5,1% para el quinquenio.
- El pensionado no efectúa ninguna cotización obligatoria.



COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES DE SEGUROS A. G.

Registro N° 1237 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

AHUMADA 131 OF. 1018 TELEFONO 6965940 SANTIAGO CHILE

RESULTADO EJEMPLO

RETIRO PROGRAMADO

AÑO : 1993

Saldo inicial cuenta Capitalización individual al 01/10/93	UF 1.500,00
Saldo final cuenta Capitalización individual al 01/10/94	UF 1.416,00
Tasa de interés para los Retiros Programados	6,6%
Pensión mensual Retiro Programado para el primer año	UF 11,72

AÑO : 1994

Saldo inicial cuenta Capitalización individual al 01/10/94	UF 1.416,00
Saldo final cuenta Capitalización individual al 01/10/95	UF 1.349,06
Tasa de interés para los Retiros Programados	6,6%
Pensión mensual Retiro Programado para el segundo año	UF 11,52

AÑO : 1995

Saldo inicial cuenta Capitalización individual al 01/10/95	UF 1.349,06
Saldo final cuenta Capitalización individual al 01/10/96	UF 1.290,16
Tasa de interés para los Retiros Programados	6,5%
Pensión mensual Retiro Programado para el tercer año	UF 10,91

AÑO : 1996

Saldo inicial cuenta Capitalización individual al 01/10/96	UF 1.290,16
Saldo final cuenta Capitalización individual al 01/10/97	UF 1.242,26
Tasa de interés para los Retiros Programados	6,0%
Pensión mensual Retiro Programado para el cuarto año	UF 10,28

AÑO : 1997

Saldo inicial cuenta Capitalización individual al 01/10/96	UF 1.242,26
Saldo final cuenta Capitalización individual al 01/10/98	UF 1.201,30
Tasa de interés para los Retiros Programados	5,1%
Pensión mensual Retiro Programado para el quinto año	UF 9,48

RENDA VITALICIA INMEDIATA SIMPLE

AÑO : 1993

Saldo inicial cuenta Capitalización individual al 01/10/93	UF 1.500,00
Tasa de interés para las Rentas Vitalicias	5,1%
Pensión mensual Renta vitalicia a contar del 01/10/93	UF 10,35



COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES DE SEGUROS A. G.

Registro N° 1237 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

AHUMADA 131 OF. 1018 TELEFONO 6965940 SANTIAGO CHILE

AÑO : 1998

Saldo inicial cuenta Capitalización Individual
al 01/10/98

UF 1.201,30

Tasa de interés para las Rentas Vitalicias

5,1%

Pensión mensual Renta Vitalicia a contar del 01/10/98

UF 9,70

RESUMEN

La complejidad del Sistema de Pensiones del D.L. 3.500 de 1980, no permite que se legisle sin haber efectuado estudios acuciosos de cada uno de los aspectos que el involucra, ya que **POR CORREGIR APARENTES DISTORSIONES O PROBLEMAS QUE EXISTIRIAN EN LA INTERMEDIACION O COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS A LOS CUALES TIENEN ACCESO PARA PENSIONARSE UN AFILIADO O SUS BENEFICIARIOS LEGALES, SIGNIFIQUE DEJAR A ESTOS EN PEOR SITUACION QUE LA QUE ACTUALMENTE TIENEN.**

Las materias sobre las cuales se está legislando como lo hemos señalado en el estudio respectivo, determinará:

- 1.- **MAYOR COSTO PREVISIONAL PARA TODOS LOS AFILIADOS AL SISTEMA** y para los que se pensionen.
- 2.- **CARENCIA ABSOLUTA DE UNA ASESORIA OBJETIVA Y PROFESIONAL** para el afiliado y beneficiarios legales que se vayan a pensionar, pudiendo directamente o por la intermediación de un Corredor de Seguros conocer las diferentes alternativas que le ofrecen para pensionarse las distintas Cías. de Seguros de Vida del mercado, con las cuales podría negociar dicha pensión.
- 3.- Al estar inadecuadamente informado y asesorado por efecto de la licitación que pretenden imponer para el mercado de Rentas Vitalicias Inmediatas o Diferidas, cabe señalar quien se hace responsable de los perjuicios económicos que se le ocasionaría a un pensionado como lo demostramos en el ejemplo anterior, al cual sin duda se le podrá argumentar que las tasas de rentabilidad anual promedio del Sistema de A.F.P. y las tasas internas de retorno que apliquen las Cías. de Seguros de Vida, podrían ser mayores que las consideradas con lo cual no sería tan evidente el perjuicio económico que se le ocasionaría al afiliado que se pensiona, no es menos cierto que ellas están bastante cercanas a la realidad económica que vive el país y que están proyectadas para el próximo quinquenio.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos al Excmo. Señor Presidente de la República, que retire la indicación al mercado de Capitales presentada por el Sr. Ministro del Trabajo, don René Cortazar que incide en la puesta en marcha de un Sistema totalmente perjudicial para los futuros pensionados como es la licitación, o en su defecto a los Honorables Sr. Senadores o Diputados que componen el Congreso Nacional, se pronuncien por un **RECHAZO TOTAL** a esta iniciativa, con el efecto de analizar en base a estudios meditados y serios, con todas las agentes que participan en el proceso de las pensiones a fin de generar nuevas fórmulas para que los afiliados y sus beneficiarios legales, obtengan el máximo de pensión que pueda ofrecerle el mercado vigente.

OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS

Empresas Brasileñas Buscan Representación

- Amec Ltda. - Irrigadores odontológicos.
 - Cera Inglesa. - Ceras, velas, detergentes y aguarrás vegetal.
 - Imbracrilos Ltda. - Instrumentos médicos para ginecología y odontología.
 - Maco S.A. - Máquinas para tejido de punto.
 - Marvitubo Ltda. - Tubos de acero con y sin costura.
 - Unisal. - Hilados y cordetes de sisal.
- Para mayores antecedentes dirigirse al Sector de Promoción Comercial de la Embajada de Brasil: Alonso Ovalle 1665 Casilla 1444 - Teléfono: 698-2486/7/8 - Fax: 671-5961 - Santiago.

SEMINARIO

Personalidades decisivas en el quehacer exportador dialogan...

Tipo de Cambio y Fomento Exportador: ALTERNATIVAS PARA UN PROXIMO GOBIERNO

11 de Noviembre 1993 - 16:30 hrs. Salón Munich. - Hotel Plaza San Francisco

El Futuro

De los que...

Senador Andrés Zaldívar:
“Cambios a Mercado de Capitales Deben Aprobarse con Urgencia”

•Parlamentario hizo un llamado para que no se confunda esta reforma técnica y urgente con las legítimas inquietudes de orden previsional que tienen algunos legisladores.

El senador DC Andrés Zaldívar aseguró ayer que realizará todos los esfuerzos necesarios para que el proyecto de Ley de Reforma al Mercado de Capitales sea aprobado a la brevedad posi-

ble, asegurando que como “este es un tema de la mayor relevancia para la economía de nuestro país”, debe ser tramitado con gran expedición.

De acuerdo con el parlamentario, “este es un proyecto que debió aprobarse hace bastante tiempo, por la importancia que tienen estas modernizaciones para el mercado de capitales local. No debemos olvidar que ya hay colocados unos US\$ 1.715 millones en ADR y que para pocos años más está previsto un aumento considerable de los Fondos de Pensiones, los que ya suman US\$ 14.500 millones”.

Además, dijo el senador, en el mercado de valores interno urgen normas que permitan una mayor amplitud de inversiones, atenuar los riesgos que asumen los inversionistas y evitar los conflictos de interés.

Respecto de los temas en

los que persisten diferencias entre oposición y gobierno, el senador Zaldívar dijo que “siempre fui partidario de que no se incluyera a este proyecto la indicación sobre rentas vitalicias, pero el debate público de hace unos meses fue más fuerte. Sin embargo, aún es posible que esta materia sea separada del proyecto para que sea estudiada con más detención”. En cuanto a la forma en que podría separarse esta indicación del proyecto global, el parlamentario dijo: “Vía el rechazo de la indicación”.

Consultado por las alternativas que permitirían superar las discrepancias en torno a los conflictos de interés, en particular en cuanto a la elección de directores independientes por parte de las AFP en las sociedades anónimas que tienen inversiones, Zaldívar dijo que el tema ha sido largamente debatido y



Andrés Zaldívar.

que todo indica que será subsanado por el expediente de la votación.

Finalmente, el parlamentario expresó su discrepancia con la opinión de algunos de sus similares, en cuanto a que la reforma global al mercado de capitales es insuficiente. “Creo que no hay que confundir una materia estrictamente técnica con temas previsionales. Más adelante habrá tiempo para abordar con la independencia de temas que corresponde las legítimas inquietudes que tienen algunos colegas del Congreso”, concluyó

Trabajadores Bancarios Preparan

* TOTAL PERIODICO

Colegio de Corredores de Seguros: Piden Retirar Indicación Sobre Rentas Vitalicias

• Representantes nacionales del gremio dijeron que la propuesta del gobierno básicamente perjudicará a los futuros pensionados.

Los directores nacionales del Colegio de Corredores de Seguros, Angela Adriazola y Humberto Idigoras, instaron a los miembros del Senado a rechazar la "indicación previsional sobre comercialización de rentas vitalicias, retirándola del proyecto de Reforma al Mercado de Capitales". A juicio de los dirigentes, la propuesta del Ministerio del Trabajo equivale a lo que en lenguaje común se conoce como "a un gol de media cancha hecho en los descuentos".

Los representantes gremiales manifestaron su preocupación con el hecho de que hasta el momento los parlamentarios no han dado señales claras con relación a la indicación, lo que hace temer su aprobación en los términos actuales. "Nosotros hemos estable-

cido contacto con integrantes del Senado para hacerles ver con antecedentes técnicos en mano que la aprobación del remate de rentas vitalicias, además de perjudicar a los corredores, consagrará un poder monopólico para las AFP y terminará por perjudicar a los propios trabajadores".

Explicaron que la modalidad de un remate electrónico significará el establecimiento de una "fría máquina" que entregará información restringida a los trabajadores pensionables, los cuales peligrosamente podrían verse impulsados a preferir la modalidad de retiro programado sobre la de renta vitalicia.

"Resulta que muchos trabajadores podrían optar por el retiro programado al ver que circunstancialmente éste les

ofrece más que las rentas vitalicias. Sin embargo, el impersonal antecedente del precio no reflejará el riesgo que significa para el trabajador optar por una pensión que se reduce en el tiempo, que al consumirse puede dejar sin derecho a cambiarse a una renta vitalicia o que finalmente puede dejar sin ningún tipo de beneficio al trabajador, salvo la pensión asistencial del Estado".

Destacaron que no se puede atender contra la vital función del corredor de seguros por culpa de unos pocos elementos que operan en el mercado, añadiendo que la complejidad personal de cada trabajador exige un tratamiento personalizado y directo para que no se cometan errores en el ingreso de sus antecedentes a la hora del cálculo del monto de la pensión.

"Creemos que las AFP terminarán por ser juez y parte con este sistema, ya que aunque no cobran por las pensiones que pagan, siempre tendrán interés por tener fondos de pensiones grandes, lo que les da más poder e imagen", señalaron.

Explicaron que resulta insólito querer reemplazar a asesores independientes, debidamente registrados ante los poderes del Estado, capacitados y que incurren en costos para realizar su labor, por asesores de las AFP, los que además de ser parte interesada, probablemente no tienen la misma preparación que un corredor de seguros.

Reiteraron que ellos no se oponen a introducir perfeccionamientos al mercado de las rentas vitalicias, agregando que el primitivo proyecto de Reforma al Mercado de Capitales proponía algunos valiosos avances en ese sentido.

Aunque discrepamos con algunas de las medidas propuestas, como el que se nos exija la exclusividad de intermediar rentas vitalicias, "estimamos que las reformas propuestas son aceptables si se las compara con esta última indicación del Ministerio del Trabajo".

En síntesis, los representantes de los corredores de seguros pidieron que se retire la indicación sobre remate electrónico de las rentas vitalicias, señalando que un solo ministerio no puede desahuciar largas y fructíferas conversaciones entre Hacienda y el sector privado. Menos, dijeron, se puede aprobar una indicación que fundamentalmente perjudicará a cuatro millones de futuros pensionados.

Impuesto Habitacional

El Ejecutivo propuso a la Cámara de Diputados la tramitación de un proyecto de ley por el cual establece normas destinadas a resolver situaciones relacionadas con el impuesto habitacional.

Dicho impuesto a las utilidades fue derogado por disposición de las leyes 18.206 y 18.591.

Su aplicación a lo largo de muchos años significó que el contribuyente podía elegir entre efectuar el pago de este impuesto en los servicios de Tesorería, o emplearlo en inversiones habitacionales, en especial benéfico de los trabajadores de las empresas contribuyentes, a través de formas sustitutivas de pago o vías de imputación al tributo.

Al derogarse el impuesto y ponerse posteriormente término a la utilización de los fondos generados, resultaron situaciones de rezago de difícil solución, debiendo los Serviu extremar los cuidados, respecto del cumplimiento por parte de los contribuyentes de las obligaciones que les impuso la ley y los reglamentos.

Para esos efectos, y con el fin adicional de poner término a interpretaciones contradictorias que afectan el patrimonio de los Serviu, se proponen disposiciones interpretativas, un mecanismo de control en cuanto al destino final de las viviendas generadas, una facultad especial de decisión para el ministro del ramo y una modificación menor, respecto de las obligaciones de los Serviu.

El proyecto consta de cuatro artículos y carece de urgencia en la tramitación.

RENTAS VITALICIAS INFORMA

Piden retiro de indicación legal sobre rentas vitalicias

El presidente de la Asociación de Aseguradores de Chile, Francisco Serqueira, pidió el retiro de la indicación legal que el Gobierno presentó al Congreso de reforma al sistema de rentas vitalicias que se tramita actualmente en el Congreso.

Las personas que la indicación legal envía por el momento al Congreso, René Cortázar, pretende restringir la comercialización de rentas vitalicias a que pueden acceder los afiliados a las AFP que estén en edad de pensionarse en el nuevo sistema provisional.

Las rentas vitalicias constituyen una alternativa al retiro programado que ofrecen las AFP y consisten en liquidar los fondos acumulados en éstas a una compañía de seguros, la cual se encarga de administrar estos recursos

ofreciendo al pensionado una renta fija mensual parecida a un sueldo.

El Gobierno optó por legislar al respecto luego de conocer diversas denuncias sobre irregularidades en la comercialización de este servicio.

No obstante, Francisco Serqueira sostuvo que la indicación enviada al Congreso "constituye una reforma dentro de otra reforma, que tiene alcances radicales y estructurales inconvenientes para los intereses y derechos de los trabajadores afiliados al sistema de pensiones".

El dirigente explicó que la intención del Ejecutivo es "impedir la intermediación personal de seguros de rentas vitalicias y la libre decisión del afiliado, mediante la creación de un método computacional

Francisco Serqueira, presidente de la Asociación de Aseguradores de Chile



Gerente General EL ROBLE S.A.

que denomina remate de rentas vitalicias".

Luego sostuvo que el propósito de la autoridad de querer darle mayor transparencia a este mercado no se logra con la indicación del Gobierno y que "produce exactamente lo contrario". Junto con lo anterior, Serqueira afirmó que a fin de ser consecuentes con todas las normas que plantea el pro-

yecto de reforma al mercado de valores, debería "propagarse la derogación del orden programado como modalidad para obtener una pensión".

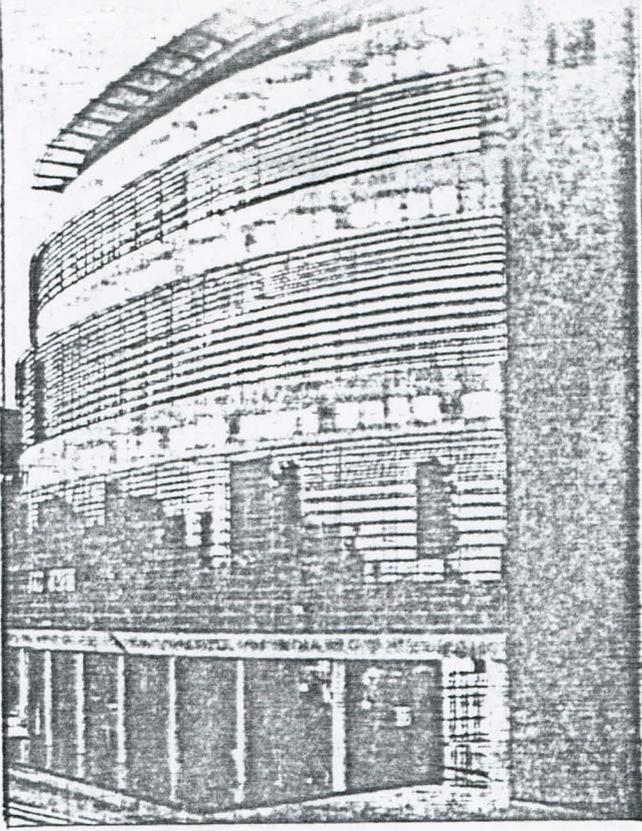
Agregó que en vez de establecer prohibiciones, el Gobierno debería prever el pase de ampliar la oferta de los trabajadores con el objeto de que elijan la renta vitalicia que mejor responda a sus intereses.

La Tercera, 05 de Octubre de 1993



Argente

La nueva sede corporativa del Consorcio Nacional de Seguros de Vida fue inaugurada ayer en la avenida El Bosque N° 180. El edificio de 16 pisos demandó una inversión de US\$ 25 millones.



CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS-VIDA: Plantean Tres Vías para Mejorar las Pensiones

● El ejecutivo pidió que sea pública la información de los afiliados en condiciones de pensionarse.

El gerente general del Consorcio Nacional de Seguros de Vida, Guillermo Martínez, estimó ayer que el proyecto del mercado de capitales en trámite legislativo debiera aprobarse como un todo y rechazarse la indicación posterior relativa a las rentas vitalicias.

A juicio del ejecutivo, este último tema debería ser analizado y discutido con tiempo y profundidad considerando las diversas posiciones para llegar "a una verdadera reforma en las rentas vitalicias".

"Es iluso —enfático— pensar que con la proposición que se hace se van a reducir o eliminar los costos de comercialización, al contrario, la indicación va en directo perjuicio de los pensionados".

Las declaraciones las formuló Guillermo Martínez, durante una conferencia de prensa en la que informó de la inauguración del nuevo edificio corporativo del Consorcio de Seguros-Vida, en avenida El Bosque N° 180, que demandó una inversión de 25 millones de dólares.

El moderno edificio de 16 pisos y 24.600 m² construidos, será ocupado por el Consorcio en los cuatro primeros. El resto será arrendado a un costo mensual de alrededor de \$ 60 millones por piso, según informó Martínez.

El Consorcio lidera la industria de seguros de vida en el país. Sus utilidades netas al primer semestre llegaron a US\$ 5,1 millones, que equivalen al 52,7 % de las ganancias de esta industria. Sus inversiones ascienden a US\$ 850 millones, lo que equivale al 24 % del mercado conformado por 30 compañías.

MEJORAR LAS PENSIONES

El gerente general del Consorcio de Seguros-Vida, dijo ayer que existen varias vías para mejorar las pensiones y planteó tres caminos. En primer término, indicó que la base de cualquier reforma pasa por hacer pública la información respecto a los afiliados en condiciones de pensionarse, para que ésta sea conocida por el mercado de oferentes de pensiones: las AFP y compañías de seguros.

Señaló que el beneficio asociado es

que se verán reducidos los costos de llegar al cliente. Dijo que hoy "existe un contrabando de información supuestamente privada que por alguna vía llega a conocimiento de los intermediarios de rentas vitalicias, y se traduce en que las comisiones por la comercialización de rentas vitalicias se ubican en torno al 3,75 %".

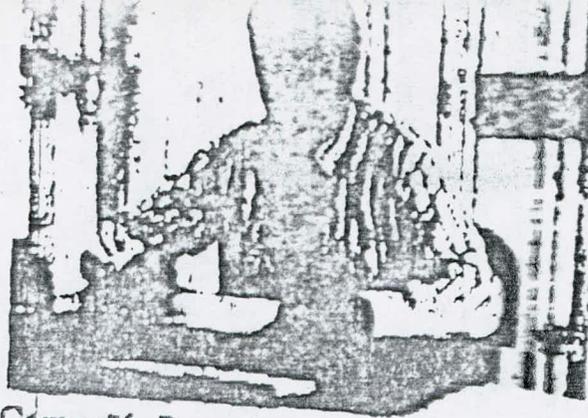
En tanto, agregó, si la información fuese pública dicha comisión se vería reducida en hasta un punto, vale decir, en el 25 % o más del costo de esa intermediación.

Según Martínez, otra alternativa que puede mejorar las pensiones es aplicable a la jubilación anticipada por la que hoy optan alrededor del 70 % de las personas que están comprando rentas vitalicias. Indicó que la mayoría de ellos tienen bonos de reconocimiento, y ven reducidas sus pensiones porque estos documentos no son de primera calidad, entre otras razones porque los pagos se hacen con atraso, y por consiguiente, al ser riesgosos, los inversionistas pagan menos por ellos.

Agregó que si estos títulos reducen su nivel de riesgo, el beneficio lo recibirán los pensionados, ya que los inversionistas no seguirán castigando su precio, como ocurre hoy con la pérdida de alrededor del 2 % de las pensiones de quienes jubilan anticipadamente. Estimó que la mejoría de estos títulos la puede resolver fácilmente el Estado.

La tercera propuesta para mejorar las pensiones que planteó ayer Guillermo Martínez se refiere a la emisión por parte del Estado de papeles de más largo plazo que los actuales, ya que las compañías de seguros podrán ofrecer mejores condiciones a los pensionados, al reducir el riesgo que enfrentan hoy porque asumen compromisos de por vida con los pensionados, y disponen de instrumentos de inversión con vigencia efectiva no superior a 6 años.

Destacó que las compañías de seguros de vida que ofrecen rentas vitalicias enfrentan hoy un alto riesgo financiero. Ello, porque al vender las rentas vitalicias están asumiendo un compromiso que en términos financieros es de 14 años en promedio. Sin embargo, no pueden efectuar inversiones a ese plazo, y en definitiva están invirtiendo sólo a 6 años.



Jorge Lalanda gerente general de Renacional Compañía de Seguros de Vida.

Compañía Renta Nacional: Piden Retirar Indicación Sobre Remate Electrónico

• El gerente general de la Compañía Renta Nacional, Jorge Lalanda, manifestó aprensiones ante el efecto que tendría en la comercialización de pensiones un mayor protagonismo de las AFP.

La instauración de un sistema electrónico de remates de rentas vitalicias no evolucionará los actuales inconvenientes y, a cambio, aumentará las dificultades para los potenciales pensionados que deseen optar por una renta vitalicia. La afirmación fue vertida por el gerente general de Renta Nacional Compañía de Seguros de Vida, Jorge Lalanda, quien

agregó que debe retirarse del proyecto de ley sobre el aumento de capitales la indicación que modifica la comercialización de rentas vitalicias, para someterla a un mejor análisis y debate entre las partes involucradas.

Plantó que obtener una pensión, ya sea en la modalidad de rentas vitalicias o más programado supone que el afiliado ha recibido previamente la información necesaria para decidirse. Y que esta ha sido entregada por personas diferentes que representan diversas instituciones que afectan estos productos, es decir compañías de seguros y AFPs.

Enfatizó que sólo de esta forma se garantiza la objetividad y transparencia que el sistema dice perseguir.

“Es obvio que, según lo informado, la propuesta de la autoridad carece de estos elementos necesarios y que permanentemente son tan utilizados, toda vez que funcionarios propios de las AFP informan a los afiliados de la existencia de ambas modalidades, con el

riesgo propio de ciertos representantes. En el pasado esta situación ha deteriorado la gestión de las compañías de seguros, como también de los corredores de seguros”.

Otro aspecto que los preocupa es la atención de los servicios que se prestan a los asegurados. A su juicio serán dejados de lado “ya que el único elemento a considerar para contratar una renta vitalicia será la variable pensión, según lo proyectado en este remate electrónico, situación que es altamente inconveniente”.

El ejecutivo afirma que le parece absolutamente injusta la intermediación de corredores de seguros, cumpliendo una labor de asesores profesionales, labor que en su momento han cumplido a cabalidad. Están de acuerdo en que exista un registro especial ante la Superintendencia de Valores y Seguros, “organismo que deberá mantener un control de la gestión de cada uno de ellos”. Acotó que es necesario lograr a la brevedad un mayor grado de profesionalismo de cada uno de ellos.

Asexma en Expoiquique

La Asociación de Exportadores de Manufacturas (Asexma) participará en la Primera Feria Internacional de Iquique, que se desarrollará en el barrio industrial de esta ciudad entre el 19 y 28 de noviembre. Entre los comités de la entidad interesados en exponer en la muestra se encuentran calzados y artículos de seguridad industrial.

La feria tiene como propósito consolidar a Iquique como vía de integración americana y apoyar su sustentabilidad en el tiempo. De esta forma, el encuentro les ofrece a los empresarios, industriales y productores de América la posibilidad de colocar sus negocios en nuevos mercados.

Según explicó la ejecutiva de Asexma Silvia Riquelme, Expoiquique se realizará en una época estratégica para la ciudad, ya que la fecha es cercana a las compras turísticas y, además, coincide con el encuentro minero organizado por la Universidad Arturo Prat, que se desarrollará en el marco de la feria.

Además, se efectuará una rueda de negocios con empresarios de Argentina, Perú, Bolivia, Paraguay y Brasil, oportunidad en la que también exponerán representantes de Estados Unidos, Canadá y Europa.

La Feria, organizada por Corfo en colaboración con Pro-Chile y la Corporación de Promoción y Desarrollo de la Provincia de Iquique, estará orientada a la exposición de bloques de capital e intermediación, con el propósito final de transformar a la ciudad en la principal puerta de salida para los productos elaborados en Argentina, Bolivia, Paraguay y Brasil.

BRE: 2001302

Empresa británica poseedora de una patente mundial para tornillos regulables al milímetro, busca una empresa para fabricar y vender en Australia de acuerdo a sus estimados y asistencia técnica.

BRE: 2001341

Empresa sueca especializada en la planificación de industrias de mecánica, especialmente en: la inspección de ingeniería, preparación de bases y motores de émbolo, y más concepción de pequeños bancos unidades para el lanzamiento de vapores, busca alianza en el ámbito de la construcción de lanzadores de vapores para fines de esparcimiento. Los requisitos para tal sociedad son: tiempo con máximo de 5 años, disposición de un taller mecánico y/o un taller.

BRE: 2001363

Empresa polaca especializada en la fabricación de guantes de cuero, busca fabricantes en el mismo sector para operación técnica.

BRE: 2001499

Fábrica china busca comprar cuero de diferentes tipos. CK67 alemán. 8AB1066 japonés.

Fundación Empresarial CE-Chile. Hernando de Aguirre 1549. Santiago 9. Fonos: 2049362 - 2049367 - 2049371. Fax: 274 15 11.

EL DIARIO
11/11/93

6A

Consortio Nacional de Seguros Vida

Debe Revertirse Indicación Sobre las Rentas Vitalicias

•Gerente general de la compañía dijo que existen medidas alternativas que repercutirían favorablemente sobre el monto de las pensiones.

El gerente general de la Compañía Consortio Nacional de Seguros Vida, Guillermo Martínez, insistió en la necesidad de que la indicación del gobierno sobre comercialización de rentas vitalicias sea revertida y que se estudien medidas alternativas que repercutan favorablemente sobre el monto de las pensiones a que pueden optar los afiliados al nuevo sistema previsional.

El ejecutivo recordó que la industria aseguradora fue sorprendida por la autoridad con su indicación de remate electrónico de las rentas vitalicias, desahuciando con esa medida largas y avanzadas conversaciones que se tenían con autoridades de Hacienda y Trabajo.

A juicio de Martínez, el sistema propuesto por el gobierno no es bueno e incluso podría representar el efecto opuesto al buscado, es decir, terminar elevando el costo de pensionarse para el afiliado.

"Estimamos que la base de cualquier reforma supone hacer pública la información que tiene la AFP sobre las personas que son pensionables, dejando en igualdad de condiciones a los oferentes de pensiones: las aseguradoras y las propias AFP". El ejecutivo dijo que a pesar de que existe una competencia en este mercado, por razones estructurales del sistema, la información se circunscribe a sólo uno de los oferentes.

Añadió que esta suerte de contrabando de información provoca que se transe a un precio elevado algo que tiene un costo cero, situación que a la larga sólo perjudica al afiliado. "De acuerdo con estimaciones propias, si se permitiera la publicidad de estos antecedentes el costo por comisiones de

intermediación que alcanzan un promedio de 3,75%, podría reducirse en un punto porcentual, lo que equivale a decir que las comisiones se reducirían en casi un 25%".

Martínez dijo que esta determinación podría verse complementada por otras medidas beneficiosas para los afiliados, tales como mejorar la calidad de los bonos de reconocimiento. Dijo que el riesgo asociado a este papel estatal hace que en el mercado se le castigue y se le valore en menos, lo cual podría estar afectando hasta en un 2% el monto de las pensiones finales que reciben los trabajadores.

Adicionalmente, el ejecutivo dijo que mejorar el perfil de plazos de los papeles disponibles en el mercado también repercutiría favorablemente sobre las pensiones, ya que el desfase actual y el riesgo que ello implica se traduce en la pensión. "Si las compañías asumen compromisos de pensión a 20 y más años y en el mercado los plazos promedio son de seis años, hay un riesgo natural de renovación de las inversiones, lo que se lleva a precios bajos".

De acuerdo con Martínez, existen varias medidas que permitirían corregir esta situación, tales como elevar del promedio de duración de 8 a 13 años de los PRC a 20 años, o darles a estos instrumentos un período de gracia de 15 años o emitir papeles a 30 años, por ejemplo.

Dijo que una medida como ésta, además de favorecer a los trabajadores en cerca de un 2% del monto de sus pensiones, también sería conveniente para el Banco Central, ya que la alta demanda que tendrían estos papeles se traduciría en financiamiento en tasas más bajas.

Aetna impugna proyecto de reforma a las rentas vitalicias

El gerente general de Aetna Chile Seguros de Vida S.A., Fernando Hasenberg, aseguró que la eventual aprobación del proyecto de ley que modifica la comercialización de las rentas vitalicias aumentará los costos del sistema; disminuirá las pensiones; acrecentará el riesgo asociado a la venta de estos instrumentos; y tenderá a eliminar los servicios a los pensionados.

El ejecutivo recordó que la autoridad se encuentra empeñada en buscar una nueva modalidad a la comercialización de las rentas vitalicias que favorezca a los afiliados que decidan jubilar.

Sin embargo, aseguró "para hacerlo ha propuesto un sistema de remate electrónico que permitiría eliminar los actuales costos por concepto de intermediación, con el propósito de trasladarlos a una mayor pensión, situación que creemos no sólo no se dará, sino que, muy por el contrario, encarecerá el sistema y por lo tanto se reducirán las pensiones".

Para ilustrar esa afirmación, Hasenberg subrayó que es importante detenerse a reflexionar sobre cuáles debieran ser los objetivos de la autoridad y de todos quienes participan en la comercialización de las rentas vitalicias. A su juicio, estos deberían ser los siguientes: entregar la mejor pensión para cada cliente en particular; entregar la máxima seguridad de que la pensión comprometida será pagada; y entregar el mejor servicio antes, durante y después de la venta".

Hasenberg sostuvo que "previo a legislar sobre esta materia tan compleja, debería reconocerse que el sistema actual opera en forma competitiva". Dijo que hoy participan 20 compañías de seguros en la oferta de rentas vitalicias. Además, subrayó que existen cientos de corredores que trabajan en distintas compañías para captar clientes.

"Basta revisar las estadísticas oficiales de la Superintendencia de Valores y Seguros para comprobar que hay una gran competencia por captar rentas vitalicias", manifestó Hasenberg.

Indicó que todos los meses se publican las ventas realizadas por cada compañía; las primas captadas; las tasas de venta; y la pensión promedio pagada por cada una de ellas.

Recordó que en 1991 las compañías de seguros vendieron más de 11.000 pólizas; en 1992 aumentaron a más de 14.000; y la proyección para este año es de aproximadamente 15.000 pólizas. "En consecuencia, dijo, éste es un mercado que funciona en forma competitiva, con algunas imperfecciones, como cualquier otro, y cuya solución pasa por lograr una mayor transparencia por medio de la entrega de una información adecuada y oportuna a los agentes que participan en la distribución de este servicio".

El gerente general de Aetna Chile comentó más adelante que al analizar el citado proyecto de ley, "veremos con preocupación que éste no aborda el problema de fondo ni tampoco garantiza el cumplimiento de los objetivos señalados anteriormente". De este modo, añadió, la posición de licitar todas las rentas vitalicias, además de ser compleja, hace que la variable precio sea lo único importante, intentando estandarizar las pensiones (sólo tres opciones), desconociendo que cada cliente representa una situación particular y que la mejor alternativa para él dependerá de sus características personales, de su grupo familiar y de su estado de salud, como también de sus preferencias y postura frente al riesgo".

Fernando Hasenberg, gerente general de Aetna Chile, Seguros de Vida S.A.



SI QUIERE HOY...

SALIR DEL MONTÓN,
CAMBIAR DE ESCRITORIO,
QUE LO TOMEN EN SERIO,
LLEVAR LA BATUTA,
LLEGAR MAS LEJOS,
PODER COMPETIR Y
LLEVARSE LOS APLAUSOS...

USTED NECESITA

CURRICULUM
I N G L E S

- La manera eficaz de tener ahora INGLES en su CURRICULUM.
- ¡Lógrelo ya! gracias a nuestro INTERACTIVE SYSTEM, el más moderno y creativo sistema de aprendizaje del inglés.
- Un programa diseñado especialmente para chilenos.
- Visítenos hoy en Londres 33 (costado Iglesia San Francisco, Metro U. de Chile) o llámenos al:

6 3 2 8 4 1 0

```

+-----+
| Código RPC          Panel Ingreso De Datos          Fecha 25-NOV-1993 |
+-----+
| Nip 93/23969__-__ Hora 12:03      Tipodoc  CAR      Caracter  ___  ___  ___ |
| Numdoc _____      Fechadoc 24-NOV-93      Destinatario PAA |
| Firma Luis_Barrera_Caro_y_otros_____      Sexo es |
| Institución o Colegio_Profesional_de_Corredores_de_Seguros_ |
| Dirección Ahumada_131_Of._1018_____      Región RM__ |
| Ciudad Santiago_____      País CHI |
| Derivada CBE      Fecha 25-NOV-93      Nop _____ |
|      _____      Necesita Respuesta S |
|      _____      Nop Relacionado _____ |
| Resumen SOLICITAN_S.E._RETIRE_INDICACION_INTERPUESTA_POR_MINISTRO_CORTAZAR |
| AL_PROYECTO_LEY_MERCADO_DE_CAPITALES,HASTA_QUE_SE_HAGA_UN_ESTUDIO_ |
| ACABADO_POR_TODOS_LOS_INVOLUCRADOS._____ |
+-----+
|Next Screen para Realizar Derivaciones Externas |
+-----+
Transaction_completed_--_1_records_processed._____
Char Mode: Replace Page 1                               Count: *0

```

*Oficina
Aurí*

ARCHIVO

Nacía